

PILA electrónica: racionalización de costos en la seguridad social

Juan Carlos Aristizábal, subdirector Cámara de Riesgos Laborales
Fasecolda

La Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) ha sido objeto de modificaciones tendientes a actualizarla con las normas de los subsistemas de la seguridad social en Colombia, para facilitar el recaudo y disminuir sus costos de operación.

Con el objetivo de unificar la forma de recaudar las cotizaciones, racionalizar los costos y facilitarle a las personas y empresas realizar sus aportes a la seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y los aportes para fiscales (cajas de compensación, Sena e ICBF), teniendo en cuenta las reglas de cada uno de ellos, se creó la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).

La PILA es una herramienta basada en las nuevas tecnologías que, de manera electrónica (a través de Internet) o de manera asistida (vía telefónica), le ayuda

al cotizante¹ a liquidar los aportes de acuerdo con la condición de la empresa o persona (pensionado, estudiante, independiente, entre otros muchos) y con el ingreso base de cotización (IBC)². Para esto, el aportante³ debe seleccionar y registrarse ante uno de los operadores de información habilitados, el cual ofrece la posibilidad de optar entre la planilla electrónica o la asistida.

De manera sucinta, la planilla electrónica la diligencia el aportante a través de un aplicativo en la página web

del operador, que le va indicando los pasos a seguir para hacer los registros necesarios, y al finalizar le permite el pago en línea (Internet), debitando el dinero de una cuenta bancaria previamente inscrita.

En la planilla asistida el aportante envía sus datos al operador, quien los convierte en información electrónica, hace la liquidación y genera el código o PIN con el cual el aportante realiza el pago de manera presencial en un banco autorizado. Una vez efectuado, el operador de información generará el soporte el pago para el aportante.

Desde hace algunos años, Fasecolda, en representación de las administradoras de riesgos laborales (ARL), ha mantenido un trabajo estrecho con el Gobierno nacional para corregir las deficiencias puntuales que tiene este esquema de planilla asistida, así como para disminuir el alto costo operativo que tiene para el subsistema de riesgos laborales (SGRL).

1. Apoyo para la verificación de derechos

En la práctica, con el recaudo de las cotizaciones la PILA materializa la obligación de afiliación a la seguridad social en general, permite controlar la veracidad y consistencia de la información, y ayuda a evitar la elusión y la evasión. Sin embargo, en el SGRL tiene una debilidad importante al no contemplar la posibilidad de que los operadores puedan cruzar la información recibi-

1. «**Cotizante:** persona natural nacional o extranjera, que por estar vinculada a través de contrato de trabajo, ser servidora pública, pensionada, jubilada o trabajadora independiente con capacidad de pago, aporta parte de sus ingresos para obtener el derecho de recibir los beneficios del Sistema de Seguridad Social Integral».
2. «**Cotización base:** corresponde al valor que, de conformidad con la información sobre novedades suministrada por el aportante, configura el monto total periódico de las cotizaciones a su cargo frente a cada una de las administradoras».
3. «**Aportante:** es la persona o entidad que tiene la obligación directa frente a la entidad administradora de cumplir con el pago de los aportes correspondientes a uno o más de los servicios o riesgos que conforman el Sistema y para uno o más afiliados al mismo».



da de las empresas y los trabajadores independientes, con las bases de datos de las ARL para verificar su afiliación; es importante recordar que en este subsistema es necesario formalizar la afiliación con un documento específico (formato o contrato).

La falta de este mecanismo hace que las administradoras reciban (y paguen por) la información y cotización de personas y empresas que no están afiliadas, lo que incrementa los costos administrativos para el manejo de esta información, dentro de ellos el costo de la PILA.

2. Altos costos operativos para ciertas poblaciones de afiliados

Existe una compleja estructura operativa y financiera para el flujo de información y cotizaciones entre el aportante y la ARL, y, evidentemente, el costo de la infraestructura que los operadores deben garantizar para mantener en funcionamiento este proceso es repartido entre las administradoras de riesgos laborales. El proceso es el siguiente:

- El operador de información es el encargado de administrar los datos de la autoliquidación, e identificar al aportante y el destino de sus cotizaciones (ARL, AFP, EPS, etc.). El operador financiero es la entidad bancaria que recibe el dinero del aportante y lo envía a la ARL que corresponda; en la mayoría de los casos existen convenios para este proceso y los costos son impuestos por el operador financiero.
- Cuando no hay convenio entre la ARL y el operador financiero, los dineros de los aportes van a la Cámara de Compensación Automatizada del Banco de la República, que provee el servicio de identificación del aportante y la ARL a la que está afiliado, luego envía los recursos a la ARL correspondiente.
- En cuanto a los datos de la PILA, al recibir las planillas de los aportantes, el operador de infor-



mación los separa para cada subsistema, y los que corresponden a riesgos laborales se entregan directamente a las administradoras con las que hay convenio.

- La información de aquellas administradoras con las cuales no existe convenio se debe enviar al Servicio de Transferencia de Archivos encriptado del Banco de la República (STA) y el operador recoge la información que ha sido depositada allí por los demás operadores, para entregarla a sus clientes.

Todo lo anterior tiene costo, el cual se multiplica cuando se realiza por la planilla asistida. En estudio realizado por Fasecolda, con información a corte de junio de 2015, se evidenció que de cada 100 pesos pagados por empresas con clase de riesgo 1, y menos de 4 empleados, las ARL destinan en promedio \$79 para el pago de la PILA, lo que supera incluso el monto destinado para el pago de las prestaciones o siniestros en el SGRL.

Así mismo, se encontró que el recaudo mediante la planilla asistida puede llegar a ser diez veces más

PILA ELECTRÓNICA

La única forma de pago de la gente PILA



LA GENTE PILA ES EXPERTA EN AHORRAR TIEMPO Y DINERO

Imagen tomada de campaña "Pila electrónica. La única forma de pago de la gente PILA" de las compañías aseguradoras.



costoso que realizarlo por medios electrónicos, y que si la planilla asistida se permitiera solo para empresas de menos de diez trabajadores, el ahorro para el SGRL podría ser hasta del 44%.

3. Problemas por los recientes cambios en la normatividad

Para mejorar la verificación de la información reportada por los aportantes en la autoliquidación, desde el 2013 el Ministerio de Salud comenzó a implementar una serie de grandes ajustes al mecanismo de la PILA, para unificar los criterios de liquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Posteriormente, el Decreto 1990 de 2016 estandarizó la aproximación de los valores contenidos en las declaraciones de autoliquidación; fijó nuevos plazos para la autoliquidación y pago de los aportes; estableció reglas para los convenios mencionados anteriormente, que en el caso del SGRL deben ser diferenciales según la clase de riesgo del aportante; le ordenó a operadores y administradoras realizar promoción y capacitación para promover el uso de la planilla electrónica; y el más im-

portante, a nuestro criterio, estableció un cronograma para desarrollar en 15 meses, empezando en marzo de 2017, para incentivar el uso obligatorio de la planilla electrónica en empresas con más de tres empleados y en trabajadores independientes con IBC de dos o más SMMLV.

También en el 2016, el Ministerio expidió las resoluciones 2388 y 5858 para tener un mejor control y validación de las novedades de los afiliados y beneficiarios del sistema, pero que en la práctica representó mayores costos para las ARL, al multiplicar el número de registros por trabajador.

Por diferentes razones, en especial por la entrada en vigencia de varias normas y la falta de pruebas previas, en el segundo trimestre de 2016 se generó un traumatismo de considerables proporciones en materia de recaudo, por lo que se instruyó a los operadores de información para levantar parcialmente la validación obligatoria de la PILA, con el consecuente incremento en el número de errores e inconsistencias dentro de las planillas entregadas a las ARL, lo que generó mayores esfuerzos económicos para su corrección, además de la no imputación de la cotización en algunos casos.

Conclusiones

A partir del primero de agosto del 2018, todos los trabajadores independientes con un IBC mayor a dos SMMLV y las empresas con tres o más empleados no podrán utilizar la planilla asistida. Para facilitar el cumplimiento de esta disposición, el gremio está desarrollando una estrategia educativa para incentivar el uso de la planilla electrónica.

Fasecolda continúa trabajando para evidenciarle al Ministerio de Salud los errores en gestión de los operadores de información que generan costos no justificados para el sistema de seguridad social, insistiendo en la necesidad de que se implemente el uso obligatorio de toda la nueva normatividad establecida para el reporte por la PILA. 